



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cml22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de junio de 2021

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00700-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, la apoderada de la parte demandante allego solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación el cual cumple con los parámetros del artículo 461 del CGP, por consiguiente, el **DISPONE:**

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso de la referencia por pago de la obligación conforme lo solicitado por la procuradora judicial de la activa.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas y devolver dineros y bienes cautelados. Oficiase a quien corresponda. Si hubiere embargos de remanentes, la Secretaría proceda de conformidad

TERCERO: Sin costas para las partes.

CUARTO: Cumplido todo lo anterior, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese y Cúmplase,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **79** fijado hoy **10 de junio de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario